Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N°11/2018

Entre la Municipalidad de Naranjal en su calidad de Entidad ejecutora de la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Abog. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N°4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COSNTUCTORA SANTO DOMINGO, domiciliada en Julio Otaño, Itapúa,, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.071.827-3, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Tramo CV-10-014 (COLONIA MBARETÉ - LÍNEA ANDE).Distrito de Ñacunday".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipa

Abog. Enrique Martínez
Secretario General
Secretario General

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.508 dentro del rubro 520-699 del Presupuesto Municipal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por Municipalidad de Naranjal AGV/AP, según resolución N°333/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°375/2018 de fecha 11 de Setiembre del 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el Acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Movilización. Provisión De Cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
2	72131601-002	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.800	4.000	7.200.000
3	72131601-002	Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	1.800	8.500	15.300.000
		Cordón de H° 12x3, tipo escondido	Metro lineal	510	35.000	17.850.000
4	72131701-002	Pavimento, tipo empedrado, sobre colchón de tierra colorada y enripiado con mezcla de tierra colorada y piedra triturada tipo VI	Metros cuadrados	1.800	35.000	63.000.000
5	72131601-013	Limpieza final, retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
					Precio Total	**105.300.000**

Total: Guaraníes ciento cinco millones trescientos mil.----------

Mag. Enrique Martinez
Secretario General

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de sesenta (60) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.-

7.2- La Obra Licitada se realizará en el Tramo: CV-10-014 (COLONIA MBARETÉ - LÍNEA ANDE), Inicio del tramo 21J 0710352/UTM 7114779 Final del tramo 21J 0724526/UTM 7117542 del Distrito de Ñacunday.

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva.

7.4- Recepción provisoria: El plazo para la recepción provisoria será dentro de los cinco (05) días del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.-

7.5- Recepción definitiva: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.---

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 90 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL

total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La Obra, objeto de la Licitación es convocada para la selección y posterior contratación de los bienes y servicios para el Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Naranjal, Tramo: CV-10-014 (COLONIA MBARETÉ - LÍNEA ANDE).Distrito de Ñacunday.

La Obra a ser contratada incluye pero no se limitan a los siguientes rubros:

1- Replanteo y Marcación
2- Movimiento de suelo y preparación de terreno
3- Cordón de Hormigón, tipo escondido
4 –Pavimento tipo Empedrado. Compactación
5- Limpieza Final

Los precios unitarios y consecuentemente los globales deberán incluir todos los costos que demandarán la correcta y total ejecución de La Obra, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Estas Especificaciones Técnicas, conjuntamente con los diseños, la Planilla de Precios y Cómputo Métrico, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de la Obra determinará lo válido.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abog. Enrique Martínez
Secretario General

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre de 2018.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

.....
JOSE DOMINGO FERREIRA MARTINEZ
Constructora Santo Domingo

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947